

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
UNIDAD APOYADA: DICER

INFORME DE GESTIÓN No. 003

Bogotá (Cundinamarca), agosto 2023

1. No. DEL CONTRATO	690-CENACPERSONAL-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	29 MAYO DE 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. De la Póliza :25-46-101028243 Entidad que expide la póliza: Seguros del Estado Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 07/06/2023
4. CRP	No. CRP: 68923 Fecha expedición 06/06/2023 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PERSONAL Dependencia: DICER Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: NACION Recurso 10 Valor:\$23.447.585
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	1/06/2023
6. CONTRATISTA	Nombre completo: PAOLA ALEJANDRA ROSERO GOYES Identificación 1.018.460.203 Nacionalidad Colombiana Dirección Carrera 74 No. 76-71 Int 5 Apto 417 Teléfono de contacto 3164130121 E-mail de contacto: alejandra0514@outlook.es
7. SUPERVISOR	Nombre completo: TC LILIA PAHOLA PUENTES LOPEZ Cargo: Oficial de asuntos penitenciarios DICER Resolucion No. 0000629209 de fecha 17 de julio de 2023
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ASESORA EN ACCIONES CONSTITUCIONALES Y ACCIONES DISCIPLINARIAS CON DESTINO A LA DIRECCIÓN DE CENTROS DE RECLUSIÓN

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 Edificio Coper 5 Piso
Conmutador 4261489 opc 3- No 3137936440

www.ejercito.mil.co

dicer@buzonejercito.mil.co

<p>9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. El objeto contractual se cumplirá principalmente en la Dirección de Centros de Reclusión Militar del Ejército con la posibilidad de efectuar desplazamientos a las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional cuando sea requerido. 2. Asesorar al Director de Centros de Reclusión Militar en lo concerniente a la aplicación del régimen penal, penal militar y penitenciario y carcelario. 3. Coadyuvar en el flujo documental necesario para la toma de decisiones administrativas por parte del INPEC y demás entidades que tienen relevancia en el tema penal, penal militar y penitenciario y carcelario. 4. Elaborar, actualizar y hacer seguimiento conforme sea necesario, los protocolos, convenios, acuerdos y demás documentos, necesarios para el desarrollo de la función penitenciaria y carcelaria. 5. Apoyar en las visitas de acompañamiento que realice la Dirección de Centros de Reclusión Militar, elaborando los informes respectivos, así como en el seguimiento a los planes de acción correctivo. 6. Coadyuvar con el control del cumplimiento de la normatividad penitenciaria y carcelaria por parte de las Cárceles y Penitenciarías de Alta y Media Seguridad para miembros de la Fuerza Pública. 7. Efectuar los apoyos que se le requieran a los procesos que adelantan las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional. 8. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes en lo relacionado a asuntos penitenciarios. 9. Elaborar los análisis, informes, recomendaciones, conceptos y presentaciones que se requieran para la toma de decisiones por parte del Director de los Centros de Reclusión Militar. 10. Brindar capacitaciones al personal de las Cárceles y Penitenciarías para Miembros de la Fuerza Pública de Alta y Media seguridad del Ejército Nacional, en lo relacionado a asuntos penitenciarios. 11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica en lo relacionado a asuntos penitenciarios. 12. Expedir oportunamente los certificados de tiempo de privación física de la libertad. 13. Contestar de forma oportuna y en términos de Ley, las PQR que le sean asignadas para tramitar y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la DICER. 14. Elaborar los informes mensuales acerca de las actividades ejecutadas en el desarrollo del contrato. 15. Apoyar en las demás tareas que por necesidades laborales se requieran como parte del adecuado funcionamiento de la Coordinación Jurídica. 16. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 17. Mantener la plataforma ORFEO, DRIVE, TRELLO y correo electrónico al día con la gestión documental 18. Entregar el archivo conforme a las normas de gestión documental y al finalizar el contrato el archivo vivo. <p>GENERALES</p> <p>1 Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, afiliación al sistema y pago de aportes y parafiscales, según lo estipulado en la Ley 100 de 1993, por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. EN caso de que cesen los pagos se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria del contrato.</p> <p>2 RIESGOS LABORALES: De conformidad con el Literal numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el</p>
---	--

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 Edificio Coper 5 P 50
Conmutador 4261489 opc 3 - No 3137936440

www.ejercito.mil.co
dicer@buzona.ejercito.mil.co

CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al sistema General de Riesgos Profesionales. EL monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III.

3 En el evento que se presente una interrupción de la ejecución del contrato ya sea por orden institucional o fuerza mayor, el contrato será liquidado tomando hasta el momento en que se haya desarrollado el objeto del contrato, cancelando solamente hasta la fecha parcial que se haya ejecutado y recibido a satisfacción.

4 Prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.

5 EL CONTRATISTA realizará las gestiones profesionales o actividades encomendadas respetando las normas y reglamentos de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR, conservando su autonomía profesional.

6 Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE.

7 Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar al supervisor del contrato de forma inmediata.

8 Presentar mensualmente el informe de actividades al supervisor del contrato.

9 Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.

10 Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del presente contrato, salvo autorización escrita de la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR

11 Coordinar con la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION y dar cumplimiento con las actividades establecidas por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación.

12 Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

13 Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de cualquier tipo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y a la cláusula Resolutoria para disolver el contrato.

14 Entregar a la finalización del contrato al supervisor un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido generado.

15 Devolver a la DIRECCION CENTROS DE RECLUSION MILITAR la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.

16 Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficacia.

17 El contratista debe dar el adecuado uso y devolver a la terminación del presente contrato los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, de la misma manera entregar copia de seguridad de los archivos y documentos digitales de acuerdo al artículo 15 del título IV de la Ley 594 de 2000.

18 El contratista autoriza al MDN – EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de pruebas psicométricas antes y durante la contratación.

19 Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

20 Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer y que hace parte de la documentación soporte del contrato a suscribir.

21 De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 Edificio Coper 5 Piso

Conmutador 4261489 opc 3- No 3137936440

www.ejercito.mil.co

dicer@buzonejercito.mil.co

	<p>ejecución del Contrato.</p> <p>22 Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente para tal fin.</p> <p>23 Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, la cual sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del servicio contratado</p> <p>24 Todas las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES:</p> <p>De conformidad con el artículo 3 del Decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato, presentando en el cronograma de actividades y en su informe de forma mensual el barrido. De los documentos en físico y el término del almacenamiento del Orfeo hasta el archivo de los documentos.</p> <p>El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.</p> <p>Entregar al final de la prestación del servicio, Backus de la información producto ejecución del contrato.</p> <p>El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.</p> <p>Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.</p> <p>Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p>						
10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	<p>8. Consolidar los plazos, estadísticas, bases de datos e informes en lo relacionado a asuntos penitenciarios.</p> <table><tr><td>1</td><td>PLAZOS DISCIPLINARIOS</td><td>SE CONSOLIDA PLAZOS DISCIPLINARIOS DE TODAS LAS CPAMS</td></tr><tr><td>2</td><td>PLAZOS RIESGOS CEDE11</td><td>SE CONSOLIDA PLAZOS CEDE11 DE TODAS LAS CPAMS</td></tr></table>	1	PLAZOS DISCIPLINARIOS	SE CONSOLIDA PLAZOS DISCIPLINARIOS DE TODAS LAS CPAMS	2	PLAZOS RIESGOS CEDE11	SE CONSOLIDA PLAZOS CEDE11 DE TODAS LAS CPAMS
1	PLAZOS DISCIPLINARIOS	SE CONSOLIDA PLAZOS DISCIPLINARIOS DE TODAS LAS CPAMS					
2	PLAZOS RIESGOS CEDE11	SE CONSOLIDA PLAZOS CEDE11 DE TODAS LAS CPAMS					

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 Edificio Coper 5 Piso
 Conmutador 4261489 opc 3- No 3137936440

www.ejercito.mil.co
dicjer@buzonejercito.mil.co

11. Diseñar, publicar y verificar la difusión de boletines con información pedagógica en lo relacionado a asuntos penitenciarios.

No.	No. DE RADICADO	TIPO DE RADICADO	ASUNTO
1	2023363017022133.	BOLETÍN	DIFUSIÓN BOLETÍN LINEAMIENTOS POLÍTICAS DE SEGURIDAD
2	2023363017020593.	BOLETÍN	DIFUSIÓN BOLETÍN COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS
3	2023363016872653.	BOLETÍN	DIFUSIÓN RUTA VIOLENCIA SEXUAL
4	2023363016785733-.	BOLETÍN	ASESORÍA OPERACIONAL FENIX

13. Contestar de forma oportuna y en términos de Ley, las PQR que le sean asignadas para tramitar y todas aquellas acciones constitucionales que sean de competencia de la DICER.

No.	No. DE RADICADO	TIPO DE RADICADO	ASUNTO
1	2023363015694633	DERECHO DE PETICIÓN	REMISIÓN REGLAMENTO INTERNO EJAPI
2	2023363001717681.	DERECHO DE PETICIÓN	CERTIFICADO ÁNGEL ALBERTO RÍOS
3	2023363015855223.	DERECHO DE PETICIÓN	INFORME APOYO EJECO
4	2023363016327693.	DERECHO DE PETICIÓN	REMISIÓN POR COMPETENCIA PQR
5	2023363017017283.	DERECHO DE PETICIÓN	INFORME SEGUIMIENTO INV DISCIPLINARIAS
6	2023363001797051.	DERECHO DE PETICIÓN	CITACIÓN AUDIENCIA ALEGATOS INV 009-2021

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 Edificio Coper 5 Piso

Conmutador 4261469 opc 3- No. 3137936440

www.ejercito.mil.co

dicer@buzon.ejercito.mil.co

	7	2023363017141013.	DERECHO DE PETICIÓN	SOLICITUD DOCUMENTACIÓN INVESTIGACIÓN 014-2023
	8	2023363016638823.	DERECHO DE PETICIÓN	MEDIO CORRECTIVO COMUNICACIÓN
	9	2023363016059473.	DERECHO DE PETICIÓN	INFORME CASOS ESPECIALES
	10	2023363016062903.	DERECHO DE PETICIÓN	INFORME LEY 1476
	11	2023363016070583.	DERECHO DE PETICIÓN	INFORME ESTADO ACTUAL DE PLAZOS
11. CONSTANCIAS		<p>Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato.</p> <p>Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.</p>		

Para constancia se firma en, **(Bogotá), agosto de 2023**



FIRMA CONTRATISTA
PS.PAOLA ALEJANDRA ROSERO GOYES
CC:1.018.460.203

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 # 20b-99 Edificio Coper 5 Piso

Conmutador 4261489 cpc 3- No 3137936440

www.ejercito.mil.co

dicero@huzonejercito.mil.co